FONDO NACIONAL DE AHORRO
PROCESO FNA-SG-CD-128-2021

Señores
QUIROGA MENDEZ
Correo: ferreteriaquirogamendez3@gmail.com
Tel: 3174374557

Señores
DISTRIMATERIALES DEL NORTE
Correo: distrimaterialesdelnorte@hotmail.com
Tel: 3153511774

Señores
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS
Correo: imanro@hotmail.com
Tel: 3164695660

Asunto: Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-128-2021

Nos permitimos informar, que el Fondo Nacional del Ahorro, adelanta la correspondiente invitación que tiene por objeto conocer empresas que: "*Suministro de electrodomésticos y equipos que se requieran para optimizar el bienestar social de los empleados, colaboradores y usuarios del FNA para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones en la infraestructura del FNA*"

El propósito de esta invitación contiene la necesidad de efectuar entre otros el análisis de económico, trámite que consiste en la averiguación no vinculante de los Bienes y Servicios, y que, en consecuencia, no genera compromiso alguno para quienes en él intervienen, aun cuando sí puede dar lugar a actos contractuales que tengan por objeto el suministro y/o venta de los Bienes o Servicios aquí enunciados y que pueden establecer el presupuesto de la contratación.

La presentación de la información por el participante, implica que el mismo, recibió, analizó y aceptó las condiciones establecidas en esta INVITACIÓN, los anexos, los formatos y demás documentos que hacen parte, así como las aclaraciones suministradas por FNA; así mismo, acepta que la información que entregue como PARTICIPANTE, es completa, compatible y adecuada para identificar los Bienes y Servicios sobre los que recaería un eventual acto contractual y que está enterado del alcance de esta INVITACIÓN.

Ahora bien, el numeral 4.4 del manual de contratación vigente establece: *"Conforme al régimen de contratación del FNA, las convocatorias que realice en virtud de cualquier modalidad de selección, para recibir ofertas o cotizar, en ningún caso constituyen propuesta con oferta de Contrato o legítima expectativa del proponente o cotizante para que su propuesta sea considerada, razón por la cual el FNA tendrá siempre la facultad de seleccionar o no alguna(s) de la(s) oferta(s) e incluso*

podrá suspender o cancelar en cualquier momento el respectivo proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho alguno al agotamiento del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta".

Aspectos a tener en cuenta:

I. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. OBJETO

Suministro de electrodomésticos y equipos que se requieran para optimizar el bienestar social de los empleados, colaboradores y usuarios del FNA para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones en la infraestructura del FNA.

2. ALCANCE OBJETO

Dotar las instalaciones con electrodomésticos y equipos que permita el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura, así como el desarrollo y bienestar de los colaboradores y usuarios del FNA

3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones y especificaciones técnicas se encuentran descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.

2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.

3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.

12. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.

14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

15. Todo el personal empleado por el Contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.

16. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

17. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

18. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. El FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

19. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación

establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.

20. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar los elementos que se describen en el Anexo 1 en la sede principal del FNA, previa autorización del supervisor del contrato.

2. Se deberá garantizar la entrega de los elementos relacionados en el Anexo No. 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas allí consignadas, la cual debe incluir los costos de transporte y logística necesarios para la entrega de los bienes en la Sede Principal de la Entidad.

3. Los equipos y elementos deben ser nuevos en su empaque original. No se admiten “remanufacturados”, ni repotenciados, (“recertified", "refurbished") ni equipos genéricos (clones). Deben ser de primera calidad, estar en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

4. Los bienes para entregar serán de marca y calidad reconocida en el mercado, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad, garantizando excelente funcionamiento durante el período de vida útil y no generando riesgo para el operario del equipo.

5. El contratista debe mantener los valores ofertados en su propuesta.

6. El contratista debe efectuar el cambio de los elementos en un término no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la solicitud de cambio, cuando estos no reúnan los requisitos de calidad y/o funcionamiento o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para su aceptación, por unos de mejor calidad, sin que dicho cambie implique un gasto mayor para el FNA.

7. El proveedor deberá entregar y responder por la garantía de cada uno de los elementos suministrados.

8. Los equipos, electrodomésticos y demás bienes o elementos, deben de cumplir con la norma técnica vigente ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental para eficiencia energética de los insumos suministrados.

9. Cumplir con los tiempos de entrega que se establezcan en cada uno de los requerimientos hechos por el FNA y garantizar que los elementos solicitados sean entregados en el lugar indicado por el FNA, no se acepta que los mismos sean dejados en parqueaderos o en recepciones de las sedes o a personal no autorizado por el supervisor del contrato o el FNA, de lo contrario se entenderá como no recibido.

10. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato que se presenten durante la ejecución de este con relación a los tiempos y lugar de entrega.

11. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el contrato y las relaciones con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos económicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

12. El incumplimiento de los insumos suministrados por tiempo, por calidad o porque no cumplan con las características establecidas en el Anexo 1 serán objeto de aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS. Ver Anexo 2.

13. El contratista deberá entregar el cronograma de entregas en un plazo de 5 días a partir de la firma del acta de inicio

6. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN:

Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. FORMA DE PAGO.

Se realizará el pago de acuerdo con los bienes suministrados en el trascurso del mes previa presentación de la factura correspondiente, aprobación de esta por parte del Supervisor del Contrato y presentación de los soportes del pago a Seguridad Social, Riesgos Laborales y Parafiscales, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 4: Para efectos del desembolso de los que trata la presente cláusula, el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las acciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

El lugar de ejecución será la sede principal del FNA en la ciudad de Bogotá en la carrera 65 #11-83, como domicilio contractual se fija la ciudad de Bogotá D.C.

9. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos.

9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

a. **Carta de presentación de la propuesta:** El oferente debe diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

a) Facultades del representante legal
b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio
c) Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el FNA
d) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. **Fotocopia cédula del representante legal:** Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado.

d. **Copia del Registro Único Tributario RUT:** El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

e. **Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones**: El oferente debe diligenciar el FORMATO No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

 Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

f. **Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:** El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

 Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g. **Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro:** El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al FORMATO No. 4 que se le suministre.

h. **Certificación Bancaria:** El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

i. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

j. **Formato Composición Accionaria:** El oferente deberá aportar debidamente firmado por el representante legal el formato Composición Accionaria

9.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

9.2.1. Experiencia mínima requerida

Los interesados deberán acreditar su experiencia aportando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con experiencia similar al objeto del presente proceso de selección, en donde se evidencie que ha realizado el suministro de por lo menos tres (3) de los elementos incluidos en el Anexo No. 1, cumpliendo en conjunto con las siguientes condiciones:

a) La sumatoria del (los) contrato(s) certificado(s) debe(n) ser igual(es) o superior(es) al valor de la oferta presentada.
b) Las certificaciones deben ser de contratos terminados y ejecutados.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d) Fecha de inicio del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al f) del presente numeral.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FNA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

9.2.2. PRESENTACIÓN DE CATÁLOGOS O FICHA TÉCNICA

Se debe anexar a la oferta de forma legible y en idioma español, un catálogo o ficha técnica expedido por el fabricante, comercializador o distribuidor de los productos ofertados, donde se describa claramente características físicas y técnicas, además, deben incluir imágenes de los productos y marca ofertada.

9.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 5, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Se verificará que el valor total de la oferta económica – FORMATO No. 5, no presenten diferencias. En todo caso, de presentarse diferencias, se solicitará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor total de su oferta económica.
b. En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
c. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.
d. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
e. Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
f. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel.
g. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 5. No podrá diligenciarse valores en cero (0).
h. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

De las ofertas que se reciban, previa validación de las condiciones técnicas y experiencia solicitada se seleccionará aquella que menor costo represente para la entidad.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, el FNA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 35 de

la Ley 2069 de 2020[1] y en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una

[1] *Art 32.* ***De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de*** **méritos,** así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el FNA, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

11.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

11.1.1. OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

11.1.2. PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

11.1.3. PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales” .De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este será documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar**.**

11.1.4. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más", lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

11.1.5. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE

11.1.6. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REICORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

11.1.7. ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante.

12. NO OBLIGATORIEDAD DE SELECCIÓN

La presente invitación a ofertar no constituye oferta para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, por lo tanto, no implica ninguna obligación de Seleccionar, ni compromete la responsabilidad del Fondo Nacional del Ahorro.

13. ACTA DE SELECCIÓN.

Una vez seleccionado el oferente el ordenador del gasto suscribirá el Acta de Selección, la cual se comunicará a los correos electrónicos indicados por los oferentes en la carta presentación, además de ser publicada en los documentos del proceso en la plataforma Secop II.

14. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se deberá enviar al correo contratacionfna@fna.gov.co a más tardar el día **veintinueve (29) de Septiembre de 2021** a las 10:00 am.

15. FORMATOS

Formato No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN.
Formato No. 2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.
Formato No. 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
Formato No. 4	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
Formato No. 5	OFERTA ECONÓMICA.
Formato No. 6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
Formato No. 7	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
Formato No. 8	COMPOSICIÓN PROVEEDORES
Formato No. 9	MANIFESTACIÓN ACEPTACIÓN DE ANEXOS.

16. ANEXOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO

Firmado digitalmente por SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Fecha: 2021.09.27 10:06:14 -05'00'

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Secretaria General

Revisó:	Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó:	Clara Milena Martinez Rairán - Profesional Grupo Contratación
	Maria Yenifer Prada - Profesional Grupo Contratación
	Monica Cristina Aguilar Buenhombre - Profesional Grupo Contratación

Bogotá D.C., 1° de octubre de 2021

Señores
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS
Correo: imanro@hotmail.com
Tel: 3164695660

Asunto: Solicitud subsanación FNA-SG-CD-128-2021

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el proceso adelantado bajo el número FNA-SG-CD-128-2021 cuyo objeto consiste en: "*Suministro de electrodomésticos y equipos que se requieran para optimizar el bienestar social de los empleados, colaboradores y usuarios del FNA para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones en la infraestructura del FNA*", nos permitimos informar que se hace necesario solicitar subsanación, en el sentido expuesto a continuación:

1. Se solicita diligenciar completamente los Formatos No. 3 y 7 indicando Nombre del representante legal, número de identificación y calidad en la cual actúa.

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FNA-SG-CD-128-2021

Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2021

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

(Nombre del representante legal o de la persona natural), identificado como aparece al Pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Oferente] manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FONDO NACIONAL DEL AHORRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de

FORMATO No. 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
FNA-SG-CD-128-2021

Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2021

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad.

(Nombre o Nombres de las personas que están suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de (Nombre de la empresa, consorcio y/o unión temporal) manifiesto que:

2. Se solicita aportar el Formato No. 9 - MANIFESTACIÓN ACEPTACIÓN DE ANEXOS.

La documentación requerida deberá ser enviada **únicamente** al correo contratacionfna@fna.gov.co a más tardar el día cuatro (4) de octubre de 2021 a las 3:00 pm.

FIN DEL AVISO

Bogotá D.C., 1° de octubre de 2021

Señores
DISTRIMATERIALES DEL NORTE
Correo: distrimaterialesdelnorte@hotmail.com
Tel: 3153511774

Asunto: Solicitud subsanación FNA-SG-CD-128-2021

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el proceso adelantado bajo el número FNA-SG-CD-128-2021 cuyo objeto consiste en: "*Suministro de electrodomésticos y equipos que se requieran para optimizar el bienestar social de los empleados, colaboradores y usuarios del FNA para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones en la infraestructura del FNA*", nos permitimos informar que se hace necesario solicitar subsanación, en el sentido expuesto a continuación:

1. Se solicita aportar el Formato No. 9 - MANIFESTACIÓN ACEPTACIÓN DE ANEXOS.

La documentación requerida deberá ser enviada **únicamente** al correo contratacionfna@fna.gov.co a más tardar el día cuatro (4) de octubre de 2021 a las 3:00 pm.

FIN DEL AVISO